



Resolución Jefatural

N° 026 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 27 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Expediente N° 43181-2020, que contiene el Informe N° 072-2020-MINEDU//VMGI-PRONIED-UGRD-JCCC, emitido por el Coordinador de Módulos Educativos y el Informe N° 079-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL, emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;





Resolución Jefatural

N° 026 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, y según el literal h) del artículo 9 del citado Documento tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;



Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED, establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;



Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 09 de marzo de 2020, se designa al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 162-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 23 de noviembre de 2020, se encargan las funciones del puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;



Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, dispone como requisito para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras contar con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con fecha 05 de agosto de 2020 se convocó el Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1 para la “Elaboración del Expediente técnico y ejecución de obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Instituciones Educativas – Relación de Ítem paquete Piura (ÍTEM 1 CL N°413741, ÍTEM 2 CL N° 796292, ÍTEM 3 CL N°796339, ÍTEM 4 CL N°821372, ÍTEM 5 CL N° 795778, ÍTEM 6 CL N° 439878);

Que, con fecha 07 de setiembre de 2020 el Comité de Selección a cargo del PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1 otorga la buena pro del ÍTEM 1 a favor del CONSORCIO SAN VALENTIN, por un monto de S/. 218,436.32 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y seis con 32/100 soles);



Resolución Jefatural

Nº 026 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 22 de setiembre de 2020 se suscribe el Contrato Nº 109-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO SAN VALENTIN para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CL Nº 413741 – I.E. 077, CP CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”;



Que, mediante Carta Nº 034-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 04 de octubre de 2020, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres notifica al CONSORCIO SAN VALENTIN, sobre la designación del Inspector de Obra del Contrato Nº 109-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;



Que, mediante Carta Nº 026-2020/CONSORCIO SAN VALENTIN, de fecha 30 de octubre de 2020, el CONSORCIO SAN VALENTIN, remite el único entregable sobre el Expediente Técnico;



Que, mediante Carta Nº 184-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, con fecha 03 de noviembre de 2020, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres remite al CONSORCIO SAN VALENTIN, las observaciones del Único Entregable del Expediente Técnico;



Que, a través de la Carta Nº 029-2020/CONSORCIO SAN VALENTIN, de fecha 06 de noviembre de 2020, el CONSORCIO SAN VALENTIN, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico;



Que, mediante Carta Nº 201-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres notifica al CONSORCIO SAN VALENTIN, señalando que las observaciones efectuadas siguen pendientes de subsanación, en referencia al expediente técnico correspondiente al PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE 108-1 Ítem 1;

Que, mediante Carta Nº 030-2020/CONSORCIO SAN VALENTIN, de fecha 11 de noviembre de 2020, el CONSORCIO SAN VALENTIN, presenta el levantamiento de las observaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, por medio de la Carta Nº 227-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres notifica al CONSORCIO SAN VALENTIN, debido a que las observaciones aun se encuentran pendientes de subsanación en referencia al expediente técnico correspondiente al PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE 108-1 Ítem 1;

Que, en tal contexto, a través de la Carta Nº 035-2020/CONSORCIO SAN VALENTIN, de fecha 19 de noviembre de 2020, el CONSORCIO SAN VALENTIN, presenta el Expediente Técnico con el levantamiento de observaciones anteriormente descritas;



Resolución Jefatural

N° 026 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Carta N° 255-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres notifica al CONSORCIO SAN VALENTIN, las observaciones por la revisión de control de calidad del PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE 108-1 Ítem 1 al CONSORCIO SAN VALENTIN;



Que, mediante Carta N° 037-2020/CONSORCIO SAN VALENTIN, de fecha 25 de noviembre de 2020, el CONSORCIO SAN VALENTIN, presenta el Expediente Técnico con el levantamiento de observaciones, finalmente para su aprobación;



Que, a través del Informe N°072-2020-MINEDU//VMGI-PRONIED-UGRD-JCCC, de fecha 26 de noviembre de 2020, elaborado por el Coordinador de Contrato e Inspector de Obra, con la conformidad del Coordinador (e) de Cercos Perimétricos-UGRD y de la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, se concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CL N° 413741 – I.E. 077, CP CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”, PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1-1,



Que, el mencionado Informe precisa que el costo del Expediente Técnico asciende a S/ 12,548.72 (Doce mil quinientos cuarenta y ocho con 72/100 soles) asimismo la ejecución de la obra asciende al importe de S/ 212,742.53 (Doscientos doce mil setecientos cuarenta y dos con 53/100 soles), por lo tanto, el Monto Total de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI corresponde a la suma de S/ 225,291.25 (Doscientos veinticinco mil doscientos noventa y uno con 25/100 soles) lo que determina una variación de 103.14% respecto de los costos ofertados a los costos del expediente técnico, con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario;



Que, asimismo el precitado Informe señala que para cumplir la finalidad y lograr el objeto del contrato, se ha considerado un total de 06 (seis) partidas nuevas, que no han sido considerados en los Otros Estudios, pero sin su incidencia no sería posible la culminación del proyecto en totalidad; concluyéndose que se ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas vigentes de construcción y que por lo tanto corresponde la aprobación del Expediente Técnico;



Con los visados de la Coordinación de Infraestructura, de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos y de la Coordinación Legal; y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;



Resolución Jefatural

N° 026 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CL N° 413741 – I.E. 077, CP CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA", correspondiente al ítem 1 del PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1, cuyo plazo de ejecución de obra es de treinta (30) días calendario, precisándose que el presupuesto de la ejecución de obra es de S/ 212,742.53 (Doscientos doce mil setecientos cuarenta y dos con 53/100 soles, asimismo el costo del Expediente Técnico asciende a S/ 12,548.72 (Doce mil quinientos cuarenta y ocho con 72/100 soles). Por lo tanto, el Monto Total de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI corresponde a la suma de S/. 225,291.25 (Doscientos veinticinco mil doscientos noventa y uno con 25/100 soles), conforme el siguiente detalle:

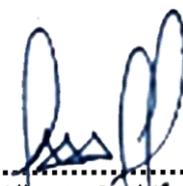
DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
CL 413741- INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 077			
PRESUPUESTO DE OBRA	205,887.60	212,742.53	103.33%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,548.72	12,548.72	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	218,436.32	225,291.25	103.14%

Artículo 2.- PRECISAR que por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CL N° 413741 – I.E. 077, CP CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA", no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alberto Barbiéri Quino
Director (e) de la Unidad Gerencial de
Reconstrucción Frente a Desastres
PRONIED